

ANEXO INFORMACION N° 21/14 - SIFAR

Octubre 2014



OBRA SOCIAL: OSMATA

Nombre Completo: Obra Social de los trabajadores del Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina.

(Sistema Pre Pago Farmacéutico)

Dirección: Calle 5 N° 966

(1900) La Plata Cód. de O.S. 708

DESCUENTO: P.M.O. Plan Médico Crónicos-Res. 310 Hipoglucemiantes Orales Anticonceptivos Plan Materno Infantil (1)	OS 40% 50% 70%-100% 70% 100% 100%	Afiliado 60% 50% Resto 30% ----- -----	Presentación: 60 días corridos para la presentación desde fecha de dispensa. Todos los planes juntos-(*). Refacturación: 60 días corridos a partir de la recepción de la liquidación. Facturación: Según Cronograma Validación: OBLIGATORIA
TIPO DE RECETARIO: Oficial: Si Particular o de Instituciones: Si			COBERTURA DEL SERVICIO: Para toda la Provincia de Buenos Aires y Capital Federal.
VALIDEZ DE LA RECETA: 30 días corridos para la dispensa desde fecha de emisión, NO desde la autorización.			PRODUCTOS DISTINTOS POR RECETA: 2 (DOS) de distinto principio activo. En el Plan <u>ANTICONCEPTIVOS</u> : Un envase por receta y una receta por mes.
TROQUELADO: SI (completo con número y código de barra)			UNIDADES POR RECETA: 3 (tres)
FECHA DE EXPENDIO: SI			UNIDADES POR TAMAÑO Y POR RENGLÓN: Hasta 2 (dos) del menor tamaño o únicos en un solo y único renglón por receta.
ACLARACION FIRMA MEDICO Y Nro. DE MATRICULA: Con sello: SI Manuscrito: NO			TRATAMIENTO PROLONGADO: Solo en recetas con medicamentos para pacientes crónicos con cobertura del 70% o 100%, se dispensará lo indicado por el profesional.
ACLARACION CANTIDAD DE UNIDADES: Letras: SI Números: SI			Antibióticos inyectables: Monodosis: hasta 5 por receta Multidosis: hasta 1 por receta
ENMIENDAS SALVADAS: Por el Médico: Si (con firma y sello) Por el Farmacéutico: Si (errores en la dispensación) (con firma y sello) Por el Afiliado (enmiendas del Farmacéutico): Si (con firma y aclaración)			RECONOCIMIENTO DE MEDICAMENTOS: Se reconocerán los medicamentos prescriptos por nombre genérico o DCI, con troquel, incluidos en el Vademécum de OSMATA y con una cobertura del 40%, 50%, 70% o 100% según corresponda.
DEL RESUMEN: Planilla: On Line Cantidad: Una			

Dorso de: OSMATA

OBSERVACIONES:

1. Plan Materno Infantil: Madre cobertura 100% según vademécum (M), durante embarazo y hasta el mes posterior al parto. Niño: Medicamentos con cobertura 100% según vademécum (I), hasta el año de vida y Leches Medicamentosas con cobertura 100% según vademécum hasta el tercer mes de vida y hasta 4K por mes. Cumplidos el beneficiario, los tres meses de vida, deberán estar autorizadas por la O.S.

Habilitación del beneficiario:

- Credencial
- Documento de Identidad (DNI, LC, LE)

El médico u odontólogo deberá prescribir los medicamentos por su nombre genérico o DCI, indicando la marca comercial sugerida. El farmacéutico aplicara los principios y mecanismos establecidos en la Ley 25.649 y su decreto reglamentario. En la receta deberá constar de puño y letra del médico u odontólogo, los siguientes datos y con la misma tinta:

- Denominación de la Obra Social
- Nombre y apellido del paciente
- DNI del afiliado (figura en la credencial)
- Detalle de los medicamentos, cantidad en números y letras. Si el médico omite este dato se entregará la menor cantidad, o sea 1 (uno)
- Firma y sello del profesional
- Fecha de prescripción

Datos a completar por la Farmacia:

- Fecha de dispensación
- Importes unitarios y totales y porcentaje a cargo de la Entidad y del afiliado.
- Cantidades entregadas de cada medicamento prescripto
- Firma del asociado y aclaración
- Firma del tercero, aclaración de firma y nro. de documento de identidad, el cual deberá ser exhibido.
- Sello de la Farmacia y Sello y firma del Farmacéutico.
- Adherir copia del ticket fiscal o ticket fiscal propiamente dicho o documento no fiscal HOMOLOGADO o duplicado/triplicado del ticket fiscal (idéntico al original pero con una leyenda de fondo "NO FISCAL") o facturas A, B, o C. Si en el ticket que se adjuntan constan todos los datos requeridos en este ítem, la Farmacia podrá omitir completar la receta, no obstante será obligatorio la firma, aclaración y DNI del beneficiario o tercero y el sello y firma del farmacéutico tanto en la receta como en el ticket.

Recomendaciones Especiales:

- Colocar en la receta el número de orden correspondiente.
- Adjuntar los troqueles del siguiente modo: de acuerdo al orden de la prescripción, incluyendo el código de barras, si lo hubiera. No utilizar abrochadora debido a que dificulta la lectura del código de barras, adherir con goma de pegar.
- Los troqueles deberán encontrarse en perfecto estado y sin signos de uso previo (perforaciones, evidencias o marcas de sustancias adhesivas)/Sin signos de desgaste del material en todo o parte del troquel/Sin impresiones mediante sellos de cualquier tipo de leyendas legibles o no/ No deberán presentar cualquier otro signo que otorgue carácter dudoso al troquel.
- Las recetas deben presentarse numeradas en forma correlativa.
- Las correcciones y enmiendas a la receta deberán estar salvadas por el profesional médico con su sello y firma.

AUTORIZACIONES: Se aceptarán como válidas todas las autorizaciones emitidas por la Obra Social donde conste sello de la Obra Social y firma y sello del médico auditor habilitado por OSMATA: Dr. CESAR PEREZ (MN 66246), Dr. JUAN CARLOS MAZZU (MN 72106), Dr. RICARDO RODRIGUEZ (MN 70092), Dr. EDGARDO RIVAS (MN 75831), Dr. ARIEL SARLO (MN 73781), Dra. INMACULADA LARREA LEON (MN 61875), Dra. PAULA CRISTINA CASTELLANO (MN 107038), Lic. MIRTA FERNANDEZ (Jefa Administrativa Sanatorio San Cayetano), ELIDA LEONE (Jefa de Admisión Egresos y Archivos Sanatorio San Cayetano), Dr. CARLOS A. AGUIRRE LUZI (MN 103408), Dr. JORGE WEINGAST (MN 35113), SUSANA MOSQUERA (Coordinación Sanatorio San Cayetano), DIEGO CORSO (Coordinación Sanatorio San Cayetano), Dra. MARIA LIDIA ASME (MN 60824), Dra. NATALIA CIPOLLONE (MN 105869), Dr. ALEJANDRO DALH (MN 79398), JULIO CESAR GOMEZ (Secretaria de Acción Social), YAMILA ALVEZ (Coordinación Sanatorio San Cayetano), CAROLINA CHERTKOV (Coordinación Sanatorio San Cayetano), Dr. Gustavo Herrera (MN 73957), Dra. Gabriela Magenta (MN 101080) y Dra. Claudia Citterio (MN 62383).

IMPORTANTE:

* Insulinas y tiras reactivas NO TIENEN cobertura, aunque se encuentren autorizadas por la Obra Social.